

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.065

Miércoles 29 de Septiembre de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 2017733

---

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LEY NÚM. 21.373

**SUSPENDE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DOCENTE, POR EL AÑO 2021,  
DEBIDO A LA PANDEMIA MUNDIAL DE COVID-19**

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas; la primera, correspondiente al boletín N° 14.226-04, de los diputados señores Rodrigo González Torres, Juan Santana Castillo, Mario Venegas Cárdenas y Gonzalo Winter Etcheberry y de las diputadas señoras Camila Rojas Valderrama, Cristina Girardi Lavín y Camila Vallejo Dowling; la segunda, correspondiente al boletín N° 14.298-04, de los diputados señores Hugo Rey Martínez, Juan Fuenzalida Cobo, Leonidas Romero Sáez y Frank Sauerbaum Muñoz; y la tercera, correspondiente al boletín N° 14.300-04, de los diputados señores Hugo Rey Martínez y Leonidas Romero Sáez y de las diputadas señoras Erika Olivera De La Fuente y Ximena Ossandón Irrazábal,

Proyecto de ley:

“**Artículo único.-** Modifícase la ley N° 21.272, que suspende la realización de la evaluación docente, por el año 2020, debido a la pandemia mundial de Covid-19, de la siguiente forma:

1. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 1, la expresión “por el año 2020” por la siguiente: “por los años 2020 y 2021”.

2. En el artículo 2:

a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 2.- Los docentes a quienes les hubiese correspondido ser evaluados en los años 2020 y 2021 y que hubiesen optado por acogerse a la suspensión de su evaluación por aplicación de esta ley, les corresponderá evaluarse durante el año 2022. Los restantes docentes a quienes les corresponda ser evaluados en el año 2022 podrán suspender su evaluación para el año inmediatamente siguiente o evaluarse voluntariamente durante ese mismo año.”.

b) Sustitúyese en el inciso segundo la expresión “del proceso 2020”, por la siguiente: “de los procesos 2020 y 2021”.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 21 de septiembre de 2021.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Raúl Figueroa Salas, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jorge Poblete Aedo, Subsecretario de Educación.